



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 037/2019

La Paz, 22 de febrero de 2019

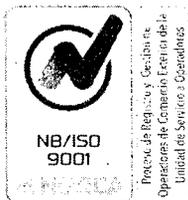
REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-004-19 DE 21/02/2019, QUE DETERMINA EL NUEVO HORARIO DE TRABAJO CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL PUERTO SUAREZ DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-004-19 de 21/02/2019, que determina el nuevo horario de trabajo con atención al público, para la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

MJPP/fch
cc. archivo



Maria José Postigo Pacheco
GERENTE NACIONAL JURÍDICA S.R.L.
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-004-19

La Paz, 21 FEB 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"*.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD 02-011-04 de 11/06/2004, resolvió en su Literal Primero, crear la Administración de Aduana de Zona Franca Industrial Puerto Suárez para

~~G.G.
Antonio A.
Bozo P.
A.N.~~

~~G.G.
Cristina A.
Covadonga M.
A.N.~~

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Karla P.
Blanca E.
A.N.

D.R.H.
Ivette
Balderama U.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Calderon S.
A.N.

D.A.L.
Yanis Lisset
Cordero M.

~~D.A.L.
Sofía
A.N.~~



Aduana Nacional

ejercer las funciones de control aduanero conforme a las normas de la Ley General de Aduanas, su Reglamento y disposiciones legales conexas.

Que a través de la Comunicación Interna AN-GRZGR-CI-N° 1424/2018 de 19/12/2018, la Gerencia Regional Santa Cruz, remitió el Informe Técnico AN-GRZGR-CI-N° 175/2018 de 19/12/2018, y solicitó a Gerencia General, gestionar el cambio de horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, toda vez que del análisis efectuado respecto a las operaciones aduaneras atendidas en dicha Administración, no se justifica continuar con el horario de atención al público los días sábados.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 067/2019 de 11/02/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme el análisis efectuado, los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Santa Cruz y en aplicación de lo establecido en el Reglamento Interno de Personal, el nuevo horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, a partir de la publicación de la Resolución, se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que el nuevo horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, a partir de la publicación de la Resolución; corresponde sea determinado por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable y factible para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, como es el caso de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-93-2019 de 15/02/2019, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GRZGR-CI-N° 1424/2018 de 19/12/2018 e Informe Técnico AN-GRZGR-CI-N° 175/2018 de 19/12/2018, ambos de la Gerencia Regional Santa Cruz, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 067/2019 de 11/02/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es **procedente** determinar el nuevo horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, a partir de la publicación de la Resolución; considerando que se enmarca en

-
-
-
-
-
-
-
-
-



Aduana Nacional

la normativa legal vigente; en consecuencia, se recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Determinar el nuevo horario de trabajo con atención al público, para la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

LUGAR	DÍAS	HORARIO	
		DE	A
Administración de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez	Horario de Trabajo con Atención al Público Lunes a Viernes	8:30	16:30

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV
GG: APP
GNJ: MJGPP/VLCM/LFGR
GNAF: NMS/CCS
PSUZ2018-373/1
CATEGORÍA 01

Marlene D. Ardaya Vásquez
Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL





www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 004 19

La Paz, febrero 21 de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD 02-011-04 de 11/06/2004, resolvió en su Literal Primero, crear la Administración de Aduana de Zona Franca Industrial Puerto Suárez para ejercer las funciones de control aduanero conforme a las normas de la Ley General de Aduanas, su Reglamento y disposiciones legales conexas.

Que a través de la Comunicación Interna AN-GRZGR-CI-N° 1424/2018 de 19/12/2018, la Gerencia Regional Santa Cruz, remitió el Informe Técnico AN-GRZGR-CI-N° 175/2018 de 19/12/2018, y solicitó a Gerencia General, gestionar el cambio de horario de trabajo y atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, toda vez que del análisis efectuado respecto a las operaciones aduaneras atendidas en dicha Administración, no se justifica continuar con el horario de atención al público los días sábados.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 067/2019 de 11/02/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme el análisis efectuado, los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Santa Cruz y en aplicación de lo establecido en el Reglamento Interno de Personal, el nuevo horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, a partir de la publicación de la Resolución, se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que el nuevo horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, a partir de la publicación de la Resolución; corresponde sea determinado por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable y factible para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables), del Reglamento Interno de

Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, como es el caso de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-93-2019 de 15/02/2019, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GRZGR-CI-N° 1424/2018 de 19/12/2018 e Informe Técnico AN-GRZGR-CI-N° 175/2018 de 19/12/2018, ambos de la Gerencia Regional Santa Cruz, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 067/2019 de 11/02/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente determinar el nuevo horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, a partir de la publicación de la Resolución; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, se recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Determinar el nuevo horario de trabajo con atención al público, para la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Table with 4 columns: LUGAR, DÍAS, HORARIO DE, A. Row 1: Administración de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, Horario de Trabajo con Atención al Público, Lunes a Viernes, 8:30, 16:30

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV
GG: APP
GNI: M/GPP/V/LCM/LPGR
GNAF: NMS/CCS

